

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

3.- En su caso, comparecencia de la directora general de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, ante la Comisión de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, a fin de informar sobre el proyecto de ejecución de cubierta en la zona de juegos infantiles de los Jardines del Palacio de Manzanedo, declarado bien de interés cultural, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [10L/7820-0003]

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Bueno, pues sin más, le ruego al señor presidente que dé lectura al punto 3 del orden del día.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Comparecencia de la directora general de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, ante la Comisión de Universidades e Igualdad, Cultura y Deporte, a fin de informar sobre el proyecto de ejecución de cubierta, en la zona de juegos infantiles de los jardines del Palacio de Manzanedo declarado bien de interés cultural, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Gracias, señor secretario.

El debate, por acuerdo de la Junta de Portavoces del 24 de febrero de 2017, se desarrollará de la siguiente manera: Intervención de la compareciente, por un tiempo de 30 minutos; intervención de los portavoces de los grupos parlamentarios, por un tiempo de 15 minutos; a continuación intervención de la compareciente, en un turno de réplica también de 30 minutos y para terminar la intervención de los portavoces de los grupos parlamentarios, en un turno de dúplica, de 10 minutos para para cada grupo.

Le doy la palabra sin más, a la Sra. Hijosa, directora general de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica.

LA SRA. HIJOSA VALDIZÁN: Muchas gracias. ¿Se me oye bien?

(Murmullos)

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Puede subir a la tribuna, Sra. Hijosa.

LA SRA. HIJOSA VALDIZÁN: ¿Aquí? (intervención sin micrófonos)

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Una peana, un pie de micro.

(Murmullos)

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Un soporte.

(Murmullos)

LA SRA. HIJOSA VALDIZÁN: Buenos días a todas y a todos.

Comparezco ante la Comisión de Cultura del Parlamento de Cantabria y procedo a informar, sobre la solicitud de comparecencia cursada por el Grupo Parlamentario Popular, acerca del proyecto de ejecución de cubierta en la zona de juegos infantiles de los jardines del Palacio Manzanedo de Santoña.

En dicha solicitud expone, el Grupo Parlamentario Popular, que en relación a la autorización del proyecto de ejecución de cubierta en la zona de juegos infantiles del parque Manzanedo, en Santoña, declarado bien de interés cultural, el arquitecto José Javier de La Pedraja Murgoitio emitió el pasado 27 de mayo de 2020 informe desfavorable con el siguiente tenor literal: Condicionar la autorización al proyecto de ejecución de cubierta para la zona de juegos infantiles, en el Parque de Manzanedo de Santoña, a la presentación de un ajuste en el diseño que aumente permeabilidad visual, ante la calle, entre la calle General Sagardía y el jardín casa palacio declarado como bien de interés cultural, que el 15 de junio de 2020, la Dirección General de Patrimonio Histórico y Memoria Histórica del Gobierno de Cantabria, ha resuelto autorizar la ejecución del proyecto, condicionado a la presentación y visto bueno por parte de esta dirección general, de un ajuste en el diseño, que aumente permeabilidad visual.

Que el pasado 9 de octubre de 2020 a preguntas formuladas desde el Parlamento, el Gobierno de Cantabria ha informado textualmente que el Servicio de Patrimonio ha informado favorablemente acerca del proyecto.

Que la evaluación del impacto de la obra, por parte del Servicio de Patrimonio del Gobierno de Cantabria es si no contradictoria al menos confusa y ambigua, debido a los cambios introducidos a partir de la redacción original, cambios de redacción, que tampoco se explican de ningún modo ni se justifican dichas alteraciones.

Bien, voy a comenzar mi comparecencia explicando todos los antecedentes de este expediente, cómo comenzó y los pasos que se han ido dando al respecto desde la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica.

Los antecedentes son los siguientes: El Ayuntamiento de Santoña solicitó informe y remitió proyecto técnico a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, para el proyecto para el proyecto cubierta de zona de juegos infantiles en el parque Manzanedo de Santoña, mediante un oficio registrado de salida en el ayuntamiento, con fecha 17 de diciembre de 2019, y con registro de entrada en la dirección general el día 13 de enero de 2020.

Con fecha 12 de febrero de 2020 se reescribe, se recibe un escrito de la asociación en defensa del patrimonio de Santoña, solicitando que se tomen las medidas pertinentes, que garanticen la restauración y conservación del jardín y las visuales del palacio. Asimismo, solicitan que no se conceda el permiso para la instalación de la cubierta.

En igual, fecha 12 de febrero de 2020, se recibe un escrito del Sr. Jesús Gullart, en su calidad de concejal del Ayuntamiento de Santoña, solicitando que se informe al Ayuntamiento de los perjuicios que se causarían al palacio, en base a la Ley 11/98, de Patrimonio Cultural de Cantabria y que se adopten las medidas oportunas para que se les tenga por personados en el expediente.

El 4 de marzo del 2020 el Ayuntamiento de Santoña envía un escrito de reiteración de la solicitud de informe del proyecto, en el que expone que se pretende llevar a cabo el proyecto de la cubierta, sin que la actuación a ejecutar afecte en modo alguno al espacio verde ni a las zonas ajardinadas del citado parque ni a la masa arbórea del mismo.

Asimismo, dice que, aun cuando la declaración del bien de interés cultural con la categoría de monumento, se emite a favor de lo que se califica como edificio, si bien denominado casa palacio del marqués de Manzanedo y su jardín, y si bien el proyecto de cubierta a construir, en modo alguno, afecta a las zonas ajardinadas ni a la masa arbórea del parque Manzanedo, por medio de la misma, solicita que se emita informe favorable por parte de la dirección general.

Sostiene asimismo el ayuntamiento que la solicitud de autorización para la construcción de la cubierta se ha realizado dando el tratamiento y consideración, como si la misma se construyese dentro de un imaginario entorno de protección, a pesar de que hasta la fecha ese entorno de protección no existe y no está declarado.

Con fecha 27 de mayo de 2020 se emite informe por parte de la Oficina Técnica de la consejería a la que la dirección general había mandado el proyecto, que entiendo que es conocido en su contenido por todas y todos los aquí presentes, en el que el entonces jefe de la Oficina Técnica, D. Javier de La Pedraja, hace un exhaustivo estudio de los antecedentes, un exhaustivo estudio del proyecto de ejecución de la cubierta y de la documentación aneja al mismo; asimismo, como de la normativa urbanística de Santoña.

Con todo ello, informa del diseño de la cubierta, informa de su longitud, y de los materiales que describe el proyecto, de la necesidad de ausencia de efecto barrera en la cubrición y en los cerramientos laterales parciales de la misma, mediante la adopción de una solución alternativa del tipo de utilizar un material de cobertura transparente. Y, finalmente, emite una propuesta.

La propuesta que emite dice literalmente: condicionar la autorización al proyecto de ejecución de cubierta para la zona de juegos infantiles en el parque Manzanedo de Santoña, a la presentación de un ajuste en el diseño, que conservando la estructura principal, en el caso de optar por esta opción, aumente la permeabilidad visual entre la calle General Sagardía y el jardín y casa palacio declarado como bien de interés cultural; ya que, por su configuración, volumétrica y grandes dimensiones precisa de contar con garantías máximas de ausencia de impacto visual y de efecto barrera, para la contemplación del monumento desde la citada calle, con soluciones alternativas del tipo de utilizar material transparente para la cubrición de la estructura de madera laminada y/o la sustitución de parte de la misma por áreas de pérgola abierta y vegetación, en aplicación de lo establecido en los artículos 52, 53 y 61 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, del Patrimonio Cultural de Cantabria.

En ningún momento, la oficina técnica emite un informe desfavorable, como dice el señor portavoz del Grupo Parlamentario Popular en su solicitud de comparecencia; literalmente condiciona la autorización.

En la estrecha colaboración, que mantiene, como no podría ser de otra manera, la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica con la oficina técnica de la consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, esta situación se ha producido en varias ocasiones. Por lo que, en nuestra experiencia, que entendemos que no tienen por qué conocer sus señorías, este tipo de informes y la posterior resolución de la dirección general se ha producido en otras tantas ocasiones, siempre con el mismo tenor; es decir, la oficina técnica informa condicionadamente, y la dirección general emite autorización condicionada a lo dispuesto en el informe técnico. Porque no es un informe desfavorable.

Cuando la oficina técnica emite informe desfavorable, el informe dice: Informe desfavorable.

El 15 de junio de 2020, la dirección general de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, emitió resolución de autorización de ejecución de cubierta para la zona de juegos infantiles en el parque Manzanedo, en la que trasladar escrupulosamente al cuerpo de la propia resolución lo informado técnicamente por el arquitecto jefe de la oficina técnica de la consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, y haciendo constar que lo que se está haciendo es trasladar el informe, se resolvía lo siguiente.

Autorizar la ejecución de la cubierta para la zona de juegos infantiles en el Parque Manzanedo de Santoña, condicionado a la presentación y visto bueno por esta dirección general de un ajuste en el diseño que, conservando la estructura principal, en caso de optar por esta opción, aumente la permeabilidad visual entre la calle General Sagardía y el jardín y casa palacio declarado como Bien de Interés Cultural. Ya que por su configuración volumétrica y grandes dimensiones precisa contar con garantías máximas de ausencia de impacto visual y de efecto barrera, para la contemplación del monumento desde la citada calle. Con soluciones alternativas del tipo de utilizar un material transparente para la cubrición de la estructura de madera laminada y/o la sustitución de parte de la misma por áreas de pérgola abierta y vegetación, en aplicación de lo establecido en los artículos 52, 53 y 61, de la Ley 11/98, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Lo anterior, como ya he dicho precedentemente, viene a reproducir lo determinado técnicamente por los arquitectos de la consejería, en una resolución de la dirección general.

Lo anterior, no se ha apartado esta dirección general ni lo más mínimo de lo dictaminado por la oficina técnica, que en su informe proponía condicionar la autorización al proyecto de ejecución de cubierta para la zona de juegos infantiles en el parque Manzanedo, la presentación de un ajuste del diseño; bueno, todo lo que ya hemos hablado anteriormente. En aplicación de los de los artículos ya citados.

El 19 de junio de 2020, se remite por parte del Ayuntamiento de Santoña el anejo al proyecto suscrito por un técnico competente, en el que se establecen los ajustes de diseño técnicos para aumentar la permeabilidad visual solicitada, en el que afirman: que sin que ello suponga una modificación sustancial en la principal estructura, la cual se conserva, ni un incremento presupuestario dando cumplimiento del referido condicionado y solicitando el visto bueno al citado anejo por la dirección general.

El 16 de julio, la jefa de servicio de Patrimonio Cultural remite a la oficina técnica la nueva documentación del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Santoña, pidiendo que se informe al objeto de poder responder a la solicitud del mismo.

El 20 de julio se hace un requerimiento a D. Pedro Linares... -Sí- Para que dé conformidad, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que acredite su representación y presente la documentación acreditativa de la misma, concediéndole un plazo de 10 días desde el día siguiente a la notificación.

Asimismo, se notifica a don Jesús Gullart la resolución de la dirección general de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, de 15 de junio de 2020, de autorización condicionada de ejecución de la cubierta. Ambos dan acuse de recibo de las mismas, el día 23 de julio.

El 30 de julio, se recibe un escrito de la Asociación para la defensa del patrimonio de Santoña, en contestación al requerimiento de la dirección general de Patrimonio Cultural, y Memoria Histórica, en cuanto a la representación de D. Pedro Linares, presentando acta de nombramiento como presidente de la asociación y fotocopia de los estatutos de la misma.

En este ínterin, que va desde este día hasta la presentación del recurso de alzada, concretamente el día 7 de agosto, el concejal del partido político Santoñeses, el concejal del Partido Popular y el señor portavoz del Grupo Parlamentario Popular, se presentaron en las oficinas del Servicio de Patrimonio Cultural solicitando hablar con la jefa de servicio, que les recibió. En dicha reunión, el Sr. Fernández le adelantó a doña Lucía Ceballos que llevaría a este tema el Parlamento, y aquí estamos.

Además, se solicitaron diversos documentos a los que se dio el curso correspondiente.

El 18 de agosto, D. Jesús Gullart, concejal de Santoñeses, y D. Ricardo Fernández, concejal del PP de Santoña, presentan conjuntamente un recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, de 15 de junio de 2020, de autorización condicionada de ejecución a la cubierta, solicitando que se concluya por el consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, que es el órgano competente para resolver, una resolución que acuerde la denegación de la autorización solicitada, revocando la recurrida.

El 11 de septiembre de 2020, se da traslado al ayuntamiento de Santoña del recurso de alzada interpuesto por don Jesús Gullart y don Ricardo Fernández, en su condición de interesados en el procedimiento, con el fin de que en el plazo de 10 días se efectúen las alegaciones que estimen convenientes.

También se ha trasladado a la asociación para la defensa del patrimonio de Santoña del recurso de alzada interpuesto por don Jesús Gullart y don Ricardo Fernández, en su condición de interesados asimismo en el procedimiento, con el fin de que en el plazo de 10 días efectúe las alegaciones procedentes.

Se da traslado asimismo a la asociación para la defensa del patrimonio de Santoña del trámite de audiencia conferido al Ayuntamiento de Santoña, en el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Gullart y don Ricardo Fernández.

Y, por último, se da traslado a esta misma asociación de defensa del patrimonio de Santoña de la resolución de la dirección general de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, autorizando de manera condicionada a la ejecución de la cubierta. A lo que dan acuse de recibo el 22 de septiembre del 2020.

El 5 de octubre tiene entrada en el registro de la consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, el escrito de alegaciones al recurso de alzada interpuesto por don Jesús Gullart y D. Ricardo Fernández. Y el 29 de octubre, se remite a la oficina técnica de la consejería toda la documentación de recurso de alzada.

El día 11 de noviembre de 2020, reiteramos desde la dirección general la petición de informe y solicitamos que se informase a la mayor brevedad para poder continuar con la tramitación del expediente y de los recursos interpuestos.

Pues bien, el resumen de lo anteriormente expuesto es claro. Estamos ante un procedimiento administrativo al uso de los que esta dirección general resuelve cientos al año. Un procedimiento que comienza como comienzan casi todos, con una solicitud de un ayuntamiento, que se envía a informe de la oficina técnica como se hace siempre desde que exista un bien protegido por la Ley de Patrimonio Cultural, o un entorno protegido, o algún bien cercano. Y la oficina técnica informa, y tras ello la dirección general emite su resolución.

En este caso además se ha interpuesto un recurso de alzada, ante la resolución de la dirección general. Este recurso de alzada se encuentra a día de hoy pendientes de resolver con la consejería. Y ya que la especialidad técnica del mismo y la necesidad de dar una respuesta lo más adecuada posible han hecho que se solicite informe a la oficina técnica.

Por lo tanto, se encuentra el recurso de alzada en el trámite de emisión de informe técnico. Después vendrá la emisión del informe jurídico. Por lo tanto, se solicita este informe para resolver los criterios técnicos esgrimidos en el recurso.

Paralelamente, se están estudiando todas las cuestiones jurídicas que pudieran tener importancia a la hora de dictar esta resolución.

Se ha solicitado el expediente completo de la declaración como bien de interés cultural del Palacio de Manzanedo, al Ministerio de Cultura y Deporte; ya que, como saben todos, esta declaración se produjo hace casi 30 años, antes de nuestra Ley de Patrimonio Cultural del 98.

Se ha solicitado, asimismo, información a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que fue uno de los organismos que informó la declaración, por si pudiera aportar más luz a la correcta resolución de este recurso.

Esta dirección general respeta enormemente el criterio de sus técnicos y lo sigue en su proceder. De ahí nuestro compromiso con la confidencialidad del propio procedimiento y nuestra cautela con la información relacionada específicamente con la resolución del recurso, que como ya he dicho corresponde al señor consejero de Universidad, Igualdad, Cultura y Deporte.

Comprenderán sus señorías que no puede estar directora general contaminar este procedimiento, dando información no pertinente en este acto. Lo respetuoso con todos los interesados y con el trabajo de todos los funcionarios y funcionarias de la consejería, es esperar a la resolución de los informes técnicos pendientes y, por tanto, tras ello, a la resolución del recurso que estimamos que se pueda producir en breve.

Esto es un procedimiento como digo abierto; es un procedimiento vivo y que en esta Comisión no podremos llegar a resolver en todos sus aspectos. Porque como he dicho, faltan aún varios trámites por poder solucionarse, que hoy no podemos hablar de ellos porque no los conocemos.

No obstante, quedo a su disposición para responder cuantas dudas tengan al respecto y me efectúen a continuación en sus intervenciones.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Muchas gracias, Sra. Hijosa.

Pasamos ahora al turno de exposición de los grupos parlamentarios.

Como la comparecencia ha sido solicitada por el grupo parlamentario Popular, el turno de portavoces comenzará por el grupo parlamentario Popular. Por un tiempo de 15 minutos. Tiene la palabra el Sr. Fernández.

EL SR FERNÁNDEZ GARCÍA Gracias, señora presidenta.

Vamos a ver. El decreto de la consejería del Gobierno de Cantabria, la Consejería de Cultura, Decreto 34/1992, de 27 de marzo, declara bien de interés cultural: la casa palacio del Marqués de Manzanedo y su jardín. Y su jardín. Luego, no estamos hablando de una actuación en el entorno de protección de un BIC, estamos hablando de una actuación en el seno del BIC, dentro del BIC. En el bien de interés cultural. De la misma magnitud que si alguien decidiera, por ejemplo, revocar la fachada del propio palacio con ladrillo cara vista, o con fachada ventilada. Se está actuando en el propio BIC, en el bien de interés cultural. Porque la declaración de BIC es para la casa palacio y el jardín. Esto es importantísimo.

Porque alguien puede pensar que es que es una actuación en el entorno del bien de interés cultural. No, no, no. Es dentro del BIC. Es en el propio BIC.

Se trata, la idea del ayuntamiento, de cubrir una zona de juegos infantiles. Bien, perfecto. Cubrir una zona de juegos infantiles, en principio puede parecer que está bien. Pero si es a costa de cometer una agresión como esta, a un bien de interés cultural, es aceptable y es intolerable. Y además así se demuestra en el informe.

Mire, dice que el informe no es negativo. El informe del arquitecto, Luego él hablará sobre el informe.

-Cito textualmente- "La cubierta propuesta, la cubierta propuesta ocupa una superficie en planta de aproximadamente 750 metros cuadrados y tiene una altura máxima de 7 metros en su envolvente. El material de madera laminada de la estructura de la cubierta puede resultar acorde con el entorno, pero la configuración del gran volumen de la cubierta no permite disfrutar de la estética visual del conjunto del monumento; no permite disfrutar de la estética visual del conjunto del monumento.

La cubierta destaca significativamente en el área del jardín y su entorno. La longitud de 50 metros de la cubierta crea una fachada hacia la calle y su volumen compacto limita las vistas panorámicas hacia el arbolado del jardín y la casa palacio, produciendo un efecto de barrera".

Si esto no es un informe negativo, yo no sé leer. Si esto no es un informe negativo, yo no sé leer; qué más se puede decir Qué más se puede decir, si habla de que agrade la estética visual, de que es una cubierta que destaca significativamente en el jardín, que crea una fachada hacia la calle, que su volumen limita las panorámicas hacia el jardín y el edificio, que crea efecto barrera, ¿qué más se puede decir en un informe?

El resultado es de la directora general, envía al ayuntamiento un documento diciendo que se autoriza la obra. Condicionado a una serie de ajustes y retoques.

Después de este informe se puede mandar una autorización cuando el propio informe dice, el propio informe dice que se condicionaría la autorización a la presentación de un nuevo diseño. Es lo que dice el informe: a la presentación de ajustes... de un ajuste en el diseño que resuelva todo esto, que resuelva el efecto pantalla, que resuelva la barrera, la longitud de 50 metros ¿Cómo se puede enviar un informe diciendo que se autoriza la obra condicionada a estos retoques? Esto es lo que ha hecho usted, señora directora.

Mire, las cosas es mejor verlas, a veces me pregunto si igual ni saben dónde está el palacio, la casa palacio del marqués ni han ido a verlo, probablemente ni han ido a verlo. La planta del palacio de Manzanedo eso tiene 900 metros cuadrados de superficie, la actuación que se pretende hacer para cubrir esas zonas de juegos infantiles tiene 750 metros cuadrados de superficie, casi como el propio palacio ¿Usted se imagina en el Palacio de la Magdalena, a 20 metros del Palacio de la Magdalena, un pabellón del tamaño del Palacio de la Magdalena? ¿Alguno se imaginaria esto?

Pues esto es lo que ha autorizado la directora general, 750 metros cuadrados de planta, 50 metros de longitud, que va de extremo a extremo de una calle, de tal manera que si se ejecuta esta obra a partir de ese día quien circule por esa calle no verá el palacio porque son 50 metros de longitud de pantalla por 7 metros de altura, 750 metros de ocupación de un bien de interés cultural, porque el jardín es bien de interés cultural también junto con el palacio. No hablamos del entorno, hablamos del bien de interés cultural.

Esto es lo que ocurriría, esta es la vista del Palacio de Manzanedo y su jardín real, ésta en infografía. La diferencia entre autorizar y no autorizar esa obra es ésta, es ésta, es no ver el palacio, esta es la diferencia. ¿Sabía usted esto? 50 metros de longitud, 7 metros de altura, 750 metros cuadrados de superficie y correas para sostener la cubierta cada metro,

es ésta, esto es lo que estamos tratando de evitar mucha gente en Santoña, en defensa de la protección del patrimonio, de nuestro patrimonio, del bien de interés cultural, y parece mentira que tenga que ser la sociedad civil quien vaya por delante de las administraciones, que tenga que ser la sociedad civil quien haga el trabajo, que no parecen estar dispuestas a hacer las administraciones.

Esto es lo que se pretende hacer en Santoña. Mírenlo, una superficie cubierta, un pabellón del tamaño del propio Palacio Manzanedo ¿esto se permitiría en ningún sitio? insisto, ¿se permitiría en el Palacio de la Magdalena hacer allí un pabellón del tamaño mismo del Palacio de la Magdalena, al lado del Palacio que lo tape, que lo impida ver? ¿Esto vamos a permitir? Este es en detalle lo que se quiere hacer, en 750 metros cuadrados de superficie de un bien de interés cultural.

Ustedes dicen, e informe del arquitecto a mí no me queda ninguna duda, luego hablaré pues con el arquitecto sobre este tema, a mí no me queda ninguna duda de lo que dice. No permite disfrutar de la estética visual del conjunto, la cubierta destaca significativamente en el área de significativamente en el área del jardín y su entorno, crea una fachada hacia la calle, su volumen compacto limita las vistas, supone un efecto barrera. No se puede decir más. Bien.

Con este informe negativo ustedes se atreven a autorizar la obra. Hay que hacer algunas, condicionar a unos ajustes de la estética y a ustedes, que el 15 de junio resuelven autorizar la obra el 17, dos días después les envía un documento el ayuntamiento elaborado por la ingeniería que ha hecho el proyecto donde dice que ya han incluido las soluciones que se proponen.

Esas soluciones serían en una de los puntos de esa barrera de esa pantalla en lugar de bajarla hasta el suelo bajarla hasta 2 metros, pero sigue teniendo altura de 2 a 7. Dice que, en lugar de establecer, de construir correas para sostener la cubierta, en lugar de construirlas cada metro, que lo harían cada 2; es falso, el proyecto exige, el proyecto técnico exige correas cada metro, no cada 2 no lo permite.

Fíjense si es el mismo proyecto que la ejecución del proyecto original, el que informa el arquitecto tiene una ejecución material de 271.000 euros, y el reformado también 271.000 euros. El mismo, es coincidente, el mismo o sea fíjese qué modificación se introduce en el proyecto, que es el mismo proyecto.

Pero lo más grave, como el arquitecto habla de efecto, de impacto visual, de efecto pantalla, de efecto barrera, dice el informe, el que tienen ahora pendiente de resolver, dice, habla de la necesidad de reducir ausencia de impacto visual, una garantía de ausencia de impacto visual, efecto barrera. Por tanto, propone utilización de un material prácticamente transparente y dice cuál, un material prácticamente transparente existente en el mercado, que permite mantener la permeabilidad y, al mismo tiempo, disminuye el efecto tal no sé qué, ese material es el policarbonato celular arco plus 61 0 4 reverso. Esto, 750 metros cuadrados de esto en mitad de un bien de interés, mírenlo no por favor ¿esto es transparente, esto es transparente? Este es el material, el informe los ajustes que le han presentado a usted para que usted ya de definitivamente el visto bueno, es esto, 750 metros cuadrados de superficie, de esto, en el jardín del Palacio de Manzanedo que es bien de interés cultural, el jardín también, como el propio palacio a 50 metros, 50 metros de recorrido de estos 7 metros de altura ¿esto es transparente?

¿Y no vamos a hacer nada? ¿Y vamos a permitir que se haga esto? En un bien de interés cultural, porque el jardín es bien de interés cultural, una ocupación del suelo de 750 metros cuadrados cubierto con esto, 50 metros de longitud cubierto con esto, 7 metros de altura con esto y se nos dice en el informe que esto es transparente. Esto es un insulto a la inteligencia, esto es hacernos comulgar con ruedas de molino por Dios, ¿esto es transparente?

Espero que esta actuación se detenga porque el patrimonio de Santoña no puede sostener ni permitir otra agresión como esta. Espero que esto lo paralíen, estoy seguro de que si no lo paralizan ustedes este asunto va a acabar en el juzgado, y a lo mejor en la fiscalía, estoy seguro. A tiempo estamos de parar esto.

Establecer una zona de juegos infantiles cubierta es una buena idea, pero apuñalar un bien de interés cultural de Cantabria para eso no, no lo es, los juegos infantiles se pueden acondicionar en muchos lugares, allí mismo a 50 metros puede haber otro emplazamiento, 50 metros, 70 metros puede haber otro emplazamiento para unos juegos infantiles cubiertos.

Lo que no se nos puede pedir es que se permita construir un pabellón de 750 metros de superficie en mitad de un jardín que está declarado bien de interés cultural, y que miremos hacia otro lado. Lo que no se nos puede permitir a las instituciones es que no veamos para evitar que se sigan cometiendo agresiones como ésta contra el patrimonio, y lo que yo creo que tendría que encorajarles un poco a ustedes, es pensar que tiene que ser la sociedad civil quien denuncia, que tiene que ser la sociedad civil quien se moviliza, que tiene que ser la sociedad civil quien se mueve en defensa del patrimonio mucho más que las administraciones.

Y qué tiene que ser la sociedad civil quien con un gran esfuerzo viene a enseñarnos lo que se quiere hacer allí porque las administraciones o los administradores ni siquiera se han tomado la molestia de saber lo que se está haciendo allí; tiene

que ser la sociedad civil que nos trae esto para enseñarnos lo que se quiere hacer allí porque los administradores no se han tomado la molestia de enterarse, de que se quiere hacer allí.

Creo que es un asunto de enorme gravedad, de enorme gravedad que ya les digo, conozco algo Santoña, esto va a desatar va a abrir otra vez la caja de los vientos en Santoña porque, afortunadamente hay santoñeses en la sociedad civil que están dispuestos a moverse en defensa de su patrimonio, que velan por su patrimonio bastante más en ocasiones que quienes tienen la obligación de hacerlo y cobran por ello.

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Muchas gracias, Sr. Fernández.

Tiene la palabra el Grupo Mixto, Sr. Blanco por un tiempo máximo de 15 minutos.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, señora presidenta.

Agradecer en primer lugar, la comparecencia de la directora general de Patrimonio, Cultura y Memoria Histórica ante esta Comisión.

Referente al tema que nos trae en cuestión, que es informar sobre el proyecto de ejecución de cubierta en la zona de juegos infantiles de los jardines del palacio Manzanedo de Santoña y, tras estudiar la información que tenemos, me gustaría realizar una serie de apreciaciones. En relación con el informe sobre el patrimonio edificado del 27 de mayo de 2020, en su propuesta de resolución establece, dice "Propuesta: condicionar la autorización al proyecto de ejecución de cubierta para la zona de juegos infantiles en el Parque Manzanedo de Santoña a la presentación de un ajuste en el diseño que conservando la estructura principal en caso de optar por esta opción aumente la permeabilidad visual entre la calle General Sagardía y el jardín y casa-palacio declarado como bien de interés cultural, ya que por su configuración, volumétrica y grandes dimensiones precisa contar con garantías máximas de ausencia de impacto visual y de efecto barrera para la contemplación del monumento desde la citada calle, con soluciones alternativas de tipo de utilizar un material transparente para la cubrición de la estructura de manera laminada y/o la sustitución de parte de la misma por áreas de pérgolas abiertas y vegetación en aplicación a lo establecido en los artículos 52, 53 61 de la Ley 98 de Patrimonio"

Propuesta de resolución que, desde un punto de vista arquitectónico, desde un punto de vista de cumplimiento técnico, consideramos sensata, razonable y a la que no le encontramos ningún problema desde un punto de vista técnico. A partir de aquí en base a la propuesta de resolución del informe sobre patrimonio edificado, el 16 de junio de 2020 se procede a otorgar la autorización condicionada de la obra conforme a dos preceptos. En primer lugar, recogiendo íntegramente las observaciones de la propuesta de resolución del informe, de 27 de mayo, referente a los requeridos establecidos al proyecto en relación al empleo de materiales, permeabilidad, impacto visual y efectos barrera; y, en segundo lugar, como es habitual, a condicionar la autorización del proyecto a una nueva revisión por parte de la dirección general para comprobar el cumplimiento de las modificaciones del proyecto de ejecución. Por tanto, siguiendo el procedimiento habitual.

Tras presentar esta autorización condicionada al equipo redactor, el 17 de junio de 2020 se presenta una modificación del proyecto siguiendo las indicaciones anteriores, en el que se establece como propuesta de actuación, en el punto primero: utilización de un material prácticamente transparente existente en el mercado, que permita mantener la citada permeabilidad y mantenga las características de seguridad, uso y protección frente a los rayos ultravioleta y, al mismo tiempo, disminuya el reflejo que por configuración volumétrica llevaría a un gran impacto visual.

En el punto 2, disminución de las áreas de pérgola cerrada por cubierta abierta, sin material de cobertura. Dice, concretamente, se busca una altura libre para cubrir, una altura libre en parámetros laterales, sin cubrir entre dos metros y dos metros y medio, y esto afecta fundamentalmente a la visual de la calle Cartal, donde actualmente el material de cobertura alcanza la rasante, por lo cual en las zonas de las cestas suben 2 metros. Se opta por esta alternativa en lugar de la pérgola con vegetación para disminuir las barreras visuales del conjunto. Hablan aquí de un material prácticamente transparente.

En las especificaciones del proyecto, recogen el policarbonato que no sé si será ese o similar, de tal forma que, en la ejecución del proyecto, los técnicos competentes, tendrán que vigilar que, efectivamente, el material final que se instale, cumpla las especificaciones de transparencia que recogen los informes sino, no le darán el final de obra.

Por tanto, cumpliendo el proyecto escrupulosamente tanto con la propuesta de resolución del informe del 27 de mayo de 2020 sobre patrimonio edificado como con la autorización condicionada del 16 de junio de 2020, de la dirección general de Patrimonio Histórico de Memoria Histórica del Gobierno de Cantabria, por lo que, desde un punto de vista técnico no encontramos ningún problema.

A partir de aquí siguiendo con la exposición de motivos del Partido Popular, que justifica esta serie de comparecencias en el día de hoy establece dos argumentos; en el primero, afirmando que la evaluación del impacto de la obra por parte del servicio de patrimonio del Gobierno de Cantabria es sino contradictoria, al menos confusa y ambigua.

Por nuestra parte no vemos confusión alguna, salvo, salvo la recogida en la exposición de motivos del Partido Popular, que habla de un informe del 27 de mayo como desfavorable para luego hablar del informe del 15 de junio como favorable, cuando realmente ambos informes recogen la misma propuesta de resolución palabra por palabra, y son informes favorables condicionados. Por tanto, la única confusión que establece su exposición de motivos, no sé si es por un error o es intencionadamente. Y, por otro lado, en la segunda argumentación nos habla de un efecto barrera, que realmente es un término abstracto y subjetivo en el momento en que el proyecto ya ha cumplido con las recomendaciones establecidas, porque, claro, la Fundación Botín es un efecto barrera para aquellos que lo llevaban a los tribunales porque consideraron que era un efecto barrera, sí lo era, para el resto de la población, no. Por tanto, es difícil de valorar en términos prácticos un concepto que tiene un condicionante tan subjetivo.

Otra cuestión es fuera de estos argumentos si el proyecto nos parece más o menos oportuno, si nos parece más o menos estético, o si nos parece más o menos apropiado, probablemente en un espacio axial como el que nos encontramos, se podría haber propuesto algún tipo de pérgola liviana, que realizar, una transición más suave a lo mejor con una serie de elementos vegetales, etcétera. Pero de la misma forma hay que recordar que en dos ocasiones se rechazó la construcción del Guggenheim de Bilbao en Santander porque no se consideró apropiado. Por tanto, para gustos los colores.

Lo importante es que no hay discrepancias en estos informes y que aparentemente, según la cronología y la información que tenemos, no ha existido error alguno por parte de la Administración desde un punto de vista técnico y normativo, que es lo que los técnicos tienen que valorar.

A partir de aquí si surgen nuevos informes y aparece más información, la podremos seguir valorando, y le repito referente a la cuestión del panel tras lucio, que me da la sensación que en su réplica, que en su réplica me lo va a sacar, el proyecto recoge que será ese panel traslúcido o uno similar, pero siempre y cuando se obliga en la explicación, que tendrá que tener un alto grado de transparencia si no lo cumple los técnicos competentes a la hora, al realizar el final de obra o en el desarrollo de la obra, pues simplemente no le dan la licencia y obligarán, obligarán a su modificación.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Muchas gracias, Sr. Blanco.

Tiene la palabra el Sr. Álvarez, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, por un tiempo de 15 minutos.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Gracias, señora presidenta. Buenos días, señorías, directora general de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica. Gracias por su comparecencia y por sus explicaciones.

Y la verdad es que estamos ante un caso complicado, conflictivo porque hay varios informes, porque depende de con las ganas con las que lea uno el informe, los encuentra desfavorables o, si no, al menos, contradictorios. Pero miren, yo creo que hay dos formas básicas de cuidar el patrimonio, el patrimonio de nuestra tierra, de nuestra comunidad autónoma, uno es evidentemente mimarlo, acondicionarlo conservarlo y otra cosa es no esconderlo, no marginarlo y no arrinconarlo, y la verdad que la construcción de esta zona de juegos infantiles, cerca o alrededor de los jardines, insisto también en lo que ha dicho el portavoz del Grupo Popular, que es bien de interés cultural no solamente el Palacio, en sí, de Manzanedo, sino también los jardines y esta construcción que se pretende realizar de zona de juegos infantiles, evidentemente crea, como dice el propio informe, una barrera o un efecto barrera o una agresión visual importante.

Yo lo que sí me gustaría es tener que escuchar después al jefe de servicio de Patrimonio y también a la jefa de la oficina técnica de la Consejería de Universidades, porque a priori, después de leer los informes que tenemos, nosotros desde Ciudadanos, estamos muy poco convencidos de que esta construcción de zonas de juegos infantiles sea positiva a la hora de la, del cuidado del patrimonio, o por lo menos de la visualización y de la permanencia de ese patrimonio a ojos de los cántabros y de los visitantes, que es de lo que realmente se trata. Así que preferiré a escuchar a los otros dos comparecientes para hacérmelo una valoración un poco más exacta del problema al que nos enfrentábamos.

Muchas gracias

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Muchas gracias Sr. Álvarez.

Tiene la palabra la Sra. De la Cuesta por el Grupo Parlamentario Socialista por un tiempo de 15 minutos.

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días a todos. Buenos días. Saludos y agradecimientos a los comparecientes, a las autoridades que hoy nos acompañan.

Yo creo que, en esta cuestión, que efectivamente es una cuestión compleja, hay que distinguir varios órdenes de cuestiones. Por un lado, están las cuestiones estéticas y éticas; por otro lado, las cuestiones técnicas; por otro lado, las cuestiones jurídicas y, por otro lado, las cuestiones políticas y de oportunidad.

Y a lo mejor el problema que tenemos es que algunas de estas cuestiones se están enredando, por supuesto, todo ello sin perjuicio del interés que tiene el Grupo Socialista en la máxima protección del patrimonio cultural de Cantabria, cuestión que para nosotros no es secundaria.

En nuestra opinión lo que subyace a esta cuestión, a este problema, es una cuestión jurídica y es la cuestión de si efectivamente se necesita autorización o de si efectivamente el jardín al que hacemos referencia es un BIC o no es un BIC. El señor portavoz del PP, el señor del Grupo Popular, el Sr. Fernández García afirma con contundencia que es un BIC; sin embargo, yo, en términos jurídicos, no me atrevería a afirmarlo con tanta rotundidad.

Bueno, pues si lee usted el Boletín Oficial del Estado de 1993, que remite a al expediente y el expediente, que no está tan claro, pues yo no me atrevería a afirmarlo con esa rotundidad. Lo cierto es que se está actuando como si no fuera porque estamos haciendo depender la construcción de una autorización, pero en mi modesta opinión esa cuestión jurídica no está resuelta, no está resuelta por la ambigüedad del texto legislativo, que lo convierte en BIC al Palacio de Manzanedo. Después está la cuestión de si el informe es negativo o es positivo condicionado. Ha explicado el Sr. Blanco magníficamente esta cuestión. Debo mostrar mi sorpresa. Me encantaría que todas sus intervenciones fueran de esta claridad técnica, de esta precisión. Mi más cordial enhorabuena. Así que no voy a entrar en ello porque lo ha explicado estupendamente, y lo cierto es que el informe de la oficina técnica dice literalmente condicionar la autorización, que es lo que, si no he entendido mal, dice la resolución.

Otra cuestión es que se autorice o no se autorice, como también el Sr. Blanco ha explicado perfectamente, el nuevo proyecto, que, si no he entendido mal, lo que es el proyecto técnico aún no se ha presentado. Es decir, creo que se ha presentado un informe ¿perdón?, falta el informe, me dicen. Bien, en cualquier caso. Siguiendo con las cuestiones jurídicas, hay una resolución administrativa que ha sido recurrida en alzada, que no está resuelta. Luego la cuestión jurídica inicial está abierta, pero es que la cuestión técnica también está abierta, porque la aplicación del acto administrativo en qué consiste la resolución no se ha cumplimentado no se ha realizado completamente. Con lo cual, la cuestión creo que, que no está cerrada en ningún momento, de modo que tenemos muchos problemas. Tenemos problemas abiertos en torno al contenido de la declaración. Tenemos, por eso la, la dirección general ha solicitado informes y expedientes a al ministerio, también a Bellas Artes, nos ha informado.

Es esencial, efectivamente, en la cuestión de cómo se plantea el nuevo proyecto, porque esa cuestión, como hemos visto, las cuestiones técnicas relacionadas con el nuevo proyecto aún no están cerradas, de modo que si las cuestiones están abiertas debemos de entender, a lo mejor, estas comparecencias como una cuestión para analizar la oportunidad y la conveniencia de este proyecto técnico. Y esa es una cuestión distinta a los que estamos debatiendo. En este sentido, entendemos que quizá esta comparecencia tenga como finalidad ofrecer nuestra opinión a las personas que tienen que tomar la decisión jurídica al respecto, recabar información en este Parlamento. Yo en este punto no dudaría, y así se lo quiero trasladar a las autoridades que nos acompañan, de que, según se vaya avanzando en el procedimiento administrativo, se irán adoptando las decisiones jurídicamente correctas, las decisiones más oportunas para la protección del patrimonio.

Somos conscientes de las deficiencias jurídicas que hay en muchas declaraciones de bienes antiguas y este es el caso con el que nos encontramos. También somos conscientes del esfuerzo enorme que está haciendo la dirección general para resolver estas deficiencias. En muchos casos no estaban protegidos, no había declaración de los entornos. Creo que lo están haciendo. Es imprescindible, es imprescindible que la cuestión jurídica quede clara para que no se produzcan estos problemas a la hora de resolver un expediente.

En nuestra opinión -no es la primera vez que lo decimos aquí- que las normas jurídicas, que las leyes sean claras, precisas, sean correctas y estén bien construidas es fundamental para la Administración pública, porque la Administración pública no puede hacer otra cosa más que lo que le permite y le autoriza la ley. Es verdad que no siempre hemos tenido éxito en esta reclamación, de que tenemos que ser muy precisos técnicamente, lo más correctos posibles al dictar leyes y al dictar normas. Nosotros seguiremos en esta línea y yo creo que el problema fundamental está aquí.

Hay un problema jurídico de base que está dando lugar a unas aplicaciones prácticas que pueden ser más controvertidas o no, pero tanto la cuestión jurídica como la cuestión práctica, la ejecución técnica, como ha informado el Sr. Blanco, están todavía sin cerrar.

Finalizo. Quiero agradecer a la señora directora general y a las autoridades que nos acompañan sus esfuerzos y mostrarles nuestra confianza en que su trabajo va a estar siempre orientado a la protección de nuestro patrimonio histórico, a su defensa y en este caso, a los intereses de Santoña y del Palacio de Manzanedo y su jardín.

Somos conscientes, ya he intentado ponerlo de manifiesto de las dificultades jurídicas con las que se encuentran. No son fáciles de resolver, pero esperamos que a medida que vaya avanzando el expediente podamos ir resolviéndolo. Y confiamos y le rogamos que dentro de la legalidad y basándose en los informes técnicos, se adopte la decisión más oportuna para la protección de este concreto bien inmueble protegido, tan importante, que tanta sensibilidad despierta en Santoña.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Muchas gracias, Sra. De la Cuesta.

La Sra. Matanzas por el Grupo Parlamentario Regionalista, tiene la palabra, por un tiempo de 15 minutos.

LA SRA. MATANZAS RODRÍGUEZ: Gracias, señora presidenta. Señorías, buenos días.

Quiero comenzar mi intervención dando las gracias a la señora Hijosa por la comparecencia que ha tenido hoy ante este Parlamento y por la explicación que nos ha dado sobre el proyecto de ejecución de la cubierta de juegos infantiles en los jardines del Palacio de Manzanedo de Santoña.

Bueno, voy a ser breve porque no voy a repetir lo que han dicho los otros grupos. Yo considero que el Ayuntamiento de Santoña solicitó una autorización para poder instalar esta cubierta en el palacio del marqués de Manzanedo, autorización que cualquier ayuntamiento que quiera realizar una actuación por pequeña que sea solicita, ya sea sobre un bien de interés cultural o sobre su patrimonio cultural, la cual se otorgará en función de si se cumplen los requisitos pertinentes, requisitos que son valorados por un personal competente en esa materia.

Esta dirección general emite numerosos informes de esta índole a los ayuntamientos de Cantabria a lo largo de todo el año. Si un técnico encargado de valorar una actuación y de llevar a cabo un informe sobre un bien de este tipo, considera que no cumplen las condiciones que son necesarias o que se infringe cualquier tipo de norma no emitirá un informe positivo. El informe será bueno lo rechazará y será rechazado con criterios objetivos y basándose siempre en una ley, lo mismo que ocurre cuando el informe que se emite es favorable y se aprueban que sea realice, que se realice una modificación del mismo.

El Ayuntamiento de Santoña, dada lo que explica es que, dada una demanda por parte de sus vecinos para cubrir esta zona, porque se trata de un parque infantil que es muy frecuentado, solicita a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte un informe favorable para poder llevar a cabo este proyecto y, bueno, esta zona se trata de un espacio con diversos elementos de juego y lo que se pretende con él es dar una mejor cobertura y un mejor uso al mismo.

Cabe mencionar también que, sobre el Palacio de Manzanedo, ya se llevó a cabo una remodelación de importantes dimensiones en años pasados, que se procedió a renovar tanto el suelo como los jardines, bueno, se llevaron a cabo numerosas actuaciones y es algo que se realizó en su momento en beneficio de los municipios, de los vecinos del municipio, para que pudiesen dar un mejor uso a esas instalaciones y son actuaciones que han hecho que este parque sea uno de los de los más utilizados del municipio.

Debido a la demanda mencionada por parte de los vecinos, el ayuntamiento realiza unas gestiones oportunas y elabora un proyecto de actuación para cubrir una zona de juegos infantil, proyecto en el que se especifica cómo va como va a ser esta está cubierta, dicen los materiales, las características, etcétera., y especifica en todo momento que no quieren ningún caso ocasionar ningún impacto negativo ni perjudicial para el palacio, ni para ni para lo que es ni para lo que es su ambiente y la verdad es que no... no creo tampoco que ningún ayuntamiento quiera perjudicar a sus vecinos ni llevar a cabo actuaciones que pudiesen afectar negativamente a su municipio, y menos aún, a un bien de interés cultural, como es el Palacio Marqués de Manzanedo.

Bueno, el Ayuntamiento de Santoña presenta en todo momento la documentación que le es solicitada por la dirección general y, al igual que cuando ustedes han realizado una pregunta escrita o han solicitado la documentación relativa a este expediente y el Gobierno de Cantabria se lo han facilitado en todo momento. Los informes de la directora general, de la jefa de servicio de Patrimonio Cultural, del jefe de la oficina técnica de esta consejería. Si en un principio se emitió un informe en el que se condicionaba su aprobación fue porque el proyecto pues no, no se ajusta a esos criterios.

Por esto mismo se requiere que se lleve a cabo una modificación y cuando se emite un informe en este mismo se especifica el porqué de esa valoración. Informe elaborado tras un estudio de este expediente y tras un estudio de toda la documentación del mismo, y en este caso el informe va acompañado de unas actuaciones necesarias para que se cumplan los requisitos que harían que ese informe, si fuese favorable, no existe un informe desfavorable como tal. Existe una propuesta acompañada de una solución alternativa.

La dirección general emite un informe basándose en la Ley de Cantabria, 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria y el Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de Desarrollo Parcial de la Ley de Cantabria 11/1998 y la Ley 5/2008, del 22 de noviembre y por supuesto siempre velando por la protección de este palacio y también basándose en un informe previo que dictó el jefe de la oficina técnica de la consejería, dejando claro que se autoriza siempre que se ajuste a las condiciones y cuándo cuente con el visto bueno de la propia dirección general, siempre que no exista un impacto visual para la contemplación del Palacio del Marqués de Manzanedo desde la calle General Sagardia.

No existe, por tanto, ninguna contradicción en los informes de evaluación de la instalación de está cubierta. Se trata de un proceso que ha pasado por diferentes fases y que ha sido estudiado de una manera objetiva y contemplando siempre la ley, porque los informes no son favorables o no en función de si el día es par o de si el día es impar. La oficina técnica emite unos informes y la dirección general emite unas resoluciones y lo hacen coordinadamente.

Consideramos que la consejería tiene unos técnicos que realizan su trabajo correctamente, que siguen unos criterios objetivos. Que la dirección general trabaja conjuntamente con estos técnicos en los informes que emiten y confía siempre en su trabajo, y así es como ha tenido lugar este proceso, proceso que aún no ha finalizado, ya que todavía está pendiente de resolver el recurso de alzada.

Y nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Muchas gracias, Sra. Matanzas.

A continuación, tiene la palabra la compareciente, Sra. Hijosa por un tiempo de treinta minutos.

LA SRA. HIJOSA VALDIZÁN: Gracias, presidenta.

Bien, en respuesta al Sr. Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, el Sr. Fernández ha vuelto a decir que la casa y el Palacio Jardín del Marqués de Manzanedo es un BIC, que no haya actuación en un BIC, sino dentro del BIC en el entorno del BIC, sino dentro del BIC, y habla del informe de la oficina técnica y dice otra vez que es desfavorable.

Bueno, dice que no sé si no sabe usted leer. Yo creo que mucho mejor que yo lo ha explicado el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, lo ha explicado perfectamente. Es un informe condicionado. La propuesta condiciona la autorización a la presentación de un nuevo proyecto. En ningún momento es un informe desfavorable por lo que se ha actuado en consecuencia, la autorización condiciona, se condiciona a la presentación de un nuevo proyecto, con los retoques que se dicen en el informe técnico, con todas las, bueno, pues, las prescripciones técnicas que los que los arquitectos de la oficina técnica consideran que son adecuadas para poder dar la siguiente autorización, que, como ya se ha dicho aquí también el informe siguiente está sin hacer, está todavía pendiente de emisión.

Se presentó el proyecto, el proyecto del que usted ha hablado, el segundo proyecto y no ha dado tiempo a la oficina técnica a emitir su informe del segundo proyecto, porque directamente ya se interpuso el recurso de alzada, con lo cual está pendiente de emitir tanto el informe técnico sobre el segundo proyecto, como el informe técnico sobre el recurso de alzada y, por tanto, la resolución del recurso de alzada.

Esperemos a saber el tenor de dichos informes que no conocemos. Como ya se ha dicho aquí esto es un proceso que está todavía vivo, aún no están emitidos, no sabemos cuál será, cuál será su tenor, cuando lo sepamos, actuaremos en consecuencia, tanto ustedes como nosotras por supuesto. Esta dirección general no tiene ningún interés espurio en que el tenor sea uno u otro y acatará, como no puede ser de otro modo, lo que resuelva el señor consejero en el recurso de alzada y actuaremos desde la dirección general en consecuencia, por supuesto.

¿Qué no vamos a hacer nada?, vamos a esperar a que se resuelvan los procedimientos que están todavía pendientes, que es cómo actúa la Administración del Gobierno regional de Cantabria y es cómo tenemos que hacer. Yo creo que aquí hay unas leyes de procedimiento administrativo que son por las que nos regimos en el Gobierno de la comunidad autónoma, que se siguen escrupulosamente, como ya he dicho, y que es lo que vamos a hacer mientras el expediente esté vivo y el procedimiento administrativo siga adelante nosotros seguiremos haciendo lo que nos dictan las normas por las que nos regimos.

En cuanto a la intervención del Sr. Blanco, del Grupo Mixto, pues la verdad es que tengo que decir lo mismo que ha dicho la Sra. De la Cuesta, ha sido muy clara y no puedo más que estar en bueno, pues en perfecta sintonía con él. Ve sensatos los informes técnicos, cree que no hay discrepancias y que no ha existido error alguno y bueno, dice que si no se cumple no se autorizará. Efectivamente, si no se cumple con lo que se pide, esta dirección no autorizará absolutamente nada. Si los informes técnicos nos dicen que no cumple con lo que pedimos y que, por lo tanto, pues puede afectar a las visuales del palacio o puede no cumplir con las normas que tengan que cumplir, esta dirección general actuará en consecuencia y dictará una resolución desfavorable.

Sr. Álvarez, nada que decir. Simplemente decirle y recordarle, por favor, que los comparecientes son el señor jefe de la oficina técnica y la señora jefa de servicio de patrimonio cultural, no al revés. En respuesta a las Sras. De la Cuesta y Matanzas, de representantes de los grupos parlamentarios Socialista y Regionalista, muchas gracias señorías. Me queda clara su disposición y compromiso con la defensa del patrimonio que se está llevando a cabo por el Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y de esta Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, que trabaja única y exclusivamente, en la línea de defensa de nuestro patrimonio cultural e histórico que es signo inequívoco de la riqueza cultural de Cantabria.

Somos los garantes de que este patrimonio perviva y que pueda ser disfrutado por nuestros descendientes, nuestras prioridades siguen siendo la conservación, la preservación, la difusión y la puesta en valor del extraordinario patrimonio cultural con que cuenta Cantabria.



Ejemplos de ello son la incidencia en la defensa del patrimonio industrial e inmaterial que estamos llevando a cabo, como demuestra la reciente declaración del complejo fabril de La Lechera en Torrelavega o del patrimonio inmaterial, como la reciente declaración como bien de interés cultural de La Vinajera de Silió. También la tramitación de otros muchos expedientes en relación con este tipo de bienes culturales que se van a incoar en los próximos meses y que, por supuesto, serán publicados y lo conocerán.

Igualmente, va a llegar a Cantabria de la mano de la Consejería de Cultura el Centro CC2, centro internacional auspiciado por la Unesco, de especialización y excelencia en ámbitos específicos del patrimonio cultural, Cantabria es un referente mundial en el arte rupestre, lo que le convierte en un lugar idóneo para ubicar el centro por su potencialidad y por el apoyo continuado de nuestra comunidad autónoma a la Unesco en su labor de conservación de dicho arte.

Este año 20-21 además, se va a crear la oficina de protección del patrimonio dentro de nuestra dirección general, dotándola de los recursos suficientes para que la tarea de conservación y preservación del patrimonio cultural sea una realidad. Se ha demostrado más que nunca estas últimas semanas con las noticias aparecidas una y otra vez en la prensa, que el patrimonio cultural de Cantabria y la importancia del mismo y de la importancia de esta dirección general en la necesidad de dotarla con recursos necesarios para defender el patrimonio.

Creo que no tengo que citar aquí todo lo que ha pasado estas últimas dos semanas, que han sido una vorágine para esta dirección general, además de tener que preparar esta intervención que hemos preparado encantadas, por supuesto.

Para terminar, nada más, les doy las gracias a todas y a todos desde la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, estamos encantadas de colaborar desde el Gobierno de Cantabria con el Parlamento, en su importante tarea de control al Ejecutivo, y compareceremos cuantas veces nos sea así solicitado.

Buenos días.

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Muchas gracias, Sra. Hijosa.

Para terminar, tiene la palabra el Sr. Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de 10 minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Gracias, señora presidenta.

He explicado hasta la saciedad, y no sé cómo tengo que decirlo, que no se trata de una actuación en el entorno de un BIC, se trata del propio BIC. Usted ponía como ejemplo, Sr. Blanco, actuaciones en jardines de Pereda, que no eran los jardines de Pereda, que era el muelle correspondiente para la construcción del Centro Botín y si eso agrede o no agrede visualmente al Palacio, al Paseo de Pereda. Eso será interpretable, lo que no es interpretable es que construir un pabellón de 50 metros de largo 7 metros de altura y 750 metros cuadrados de superficie en el propio jardín es intervenir en el propio bien de interés cultural, porque es bien de interés cultural, Sra. Cuesta.

El decreto de la consejería en su momento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, el Decreto 34/1992, de 27 de marzo, declara bien de interés cultural la casa palacio del Marqués de Manzanedo y su jardín ¿qué duda le suscita usted esa definición? No está claro, ¿cómo que no está claro? La casa palacio del Marqués de Manzanedo y su jardín. A lo mejor las dudas que a usted le asisten es en relación a la situación legal del parque de Manzanedo que es otra cosa, que está enfrente, pero eran cosas separadas, porque cuando el marqués vino a Santoña en 1.878 y construyó todo aquello, construyó un palacio para él, construyó un jardín privado para él y construyó un parque para el pueblo junto con un instituto de educación y un hospital.

Y hay una calle que separa lo que era para el pueblo y lo que era para él y el bien de interés cultural protege la casa palacio del Marqués de Manzanedo y su jardín, que era un jardín de indianos y es ahí donde se pretende actuar, construyendo un pabellón de 750 metros cuadrados de superficie tan grande como el palacio, que tiene 930 de planta, 50 metros de longitud, 7 metros de altura y en una edificación tan transparentes como eso que he traído yo.

Porque no se trata de decir luego lo que se haga con el material, si es transparente o no, si es que la memoria que han presentado dice con qué material lo van a hacer, y es ese lo que yo creo que es obligación de quienes están a cargo del servicio de patrimonio es de enterarse, molestarse y enterarse de que eso que se va a hacer allí, eso es muy importante.

Decía la Sra. Cuesta que, bueno, que ya cuando se presente el nuevo proyecto, pero si se presentó el 17 de junio, si ya sabemos lo que quieren hacer allí, si se lo acabo de enseñar lo que quieren hacer allí y ya sabemos lo transparente y lo liviano, que es esa construcción que quieren hacer allí, ya lo sabemos, con la particularidad de que la memoria que ha presentado el equipo de ingeniería para proponer esos ajustes en el diseño es, no voy a decir que esté llena de engaños voy a decir que es una memoria mentirosa, mentirosa, porque habla de suprimir, de reducir el número de correas que sostienen la estructura, cuando técnicamente está obligada a hacerlo de una manera que implica la construcción de más

correas y está hablando de una superficie transparente no translúcida, transparente, transparente ¿es eso transparente eso que he enseñado yo, es eso transparente?.

No hay que esperar a que nadie presente ningún proyecto ya sabemos lo que se quiere hacer allí, no hay que esperar a ningún proyecto, se trata de si llegamos a tiempo o llegamos tarde, como sucede a menudo en relación con la protección del patrimonio. Se trata de no llegar tarde, Sra. De la Cuesta, se trata de no enterarnos de que han destrozado el patrimonio cuando ya han destrozado el patrimonio. Y esa es la función de este departamento, ese es su trabajo enterarse de esto, es decir, los ciudadanos, las asociaciones, quienes tienen sensibilidad por el patrimonio, los concejales de un pueblo, se pueden mover, movilizar, enterarse, ir a una empresa de suministros de materiales de obra, pedir la referencia, comprarla, se puede molestar a la gente y quién está a cargo de la sección de patrimonio o de la protección de la dirección de patrimonio no se ha molestado en hacer esta mínima investigación.

Bueno, yo creo, Sra. Matanzas, que su intervención ha sido muy desafortunada. Efectivamente, no es la primera vez que se actúa en el Palacio ya actuaron en 1987, cuando pretendieron construir chalés y derribaron todo el arbolado, ya que el jardín de indianos ¿es eso lo que usted quiera que suceda? ¿quiere usted que suceda eso de nuevo?

Si no, como ya se actúa en el Palacio una vez..., sí claro que se actuó entraron con palas y tiraron eucaliptos centenarios y castaños de India, y lo tiraron todo y aquella tuvo de aquella mañana. El Gobierno de Cantabria tuvo que intervenir y parar aquello. Pero bueno, como ya se ha actuado una vez dice la Sra. Matanzas del PRC, pues ya como ya se actuó de una vez...entérese un poquitín de las cosas primero, de verdad, entérese un poquitín de las cosas.

Sí, se actuó en 1987, casi destruyendo el jardín de indianos y después se recuperó en 1994 mediante un proyecto de urbanización de aquel jardín que lo hizo accesible al público y se recuperó parte del arbolado y en 2007 se volvió a actuar allí mediante una especie de intervención más dura que fundamentalmente, lo que pretendía era comunicar el jardín del Palacio que ya era público, con el parque de Manzanedo, que siempre fue público.

Pero, claro, este argumento de la Sra. Matanzas es desolador: "No creo que ningún ayuntamiento, que era perjudicar a sus vecinos" Pues estamos buenos, pues eliminemos los controles que tiene la Administración, eliminamos el servicio de patrimonio, eliminemos el cuerpo de inspectores..., como ningún ayuntamiento probablemente querrá perjudicar a sus vecinos, o sí.

Pero esto, señores, estos tres señores tienen la obligación y cobran por ello desproteger el patrimonio de todo Cantabria, también a veces de proteger ese patrimonio de agresiones de los ayuntamientos, también a veces de agresiones de los ayuntamientos. Para eso están, para eso hay un cuerpo legislativo, para eso las actuaciones que se producen en un bien de interés cultural requieren que se soliciten permisos y autorizaciones.

Cómo puede usted salir con ese argumento, como ningún ayuntamiento va a querer perjudicar a sus vecinos pues no hacemos nada, pero, hombre, por Dios, pero en qué mundo vive usted; pero si está Cantabria salpicada de agresiones al patrimonio y muchas por parte de ayuntamientos antiguamente, sobre todo, ahora yo creo que hay mucha más conciencia gracias a Dios, y se cuida. ¡Pero cómo puede decir eso!

En otros asuntos, en otros asuntos el Gobierno actúa bien rápido esta dirección, actuar rápido, en otras, a lo mejor cuando la denuncia viene de parte de un concejal del Partido Socialista, como que es al revés ésta parece ser la dirección en no sé qué componenda con el ayuntamiento pues entonces aquí no se actúa. Pero lo que se quiere hacer allí, se lo digo para que se entere, lo que se lo he dicho diez veces, pero lo que se quiere hacer allí es actuar en un bien de interés cultural, construyendo un pabellón de 50 metros de largo, 7 metros de altura y una ocupación de 750 metros cuadrados de superficie en el jardín que es BIC y a 15 metros o 20 metros del Palacio de Manzanedo, que también es BIC y que tiene una planta de 930 metros cuadrados. Es decir, lo que se pretende hacer es tan grande como el propio palacio.

Por concluir se ha insistido y me parece que es la única esperanza que saco yo aquí esta mañana en que es un procedimiento que no está resuelto, es un procedimiento que está abierto, que está por resolverse, que está abierto. Bien, yo solo digo que se extreme el cuidado con lo que se está haciendo aquí, que se trabaje con mucho más rigor que lo que se ha hecho hasta ahora, porque usted no tenía necesidad señora directora de autorizar a condición de que se presentaran ajustes. Usted podía haber reproducido la literalidad del informe, hay efecto pantalla, hay impacto visual, presenten un nuevo proyecto y entonces se autorizará o no.

Pero usted de entrada ya autorizó, ese es su error y ese es su pecado original en todo este tema. Usted está autoriza condicionado a que se cumplan una serie de ajustes cuando lo suyo, a juzgar por la lectura del informe, era presenten los ajustes

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Sr. Fernández, tiene que ir finalizando.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Presenten los ajustes y después veremos y autorizamos o no.

Bien, el informe está pendiente la memoria, que no es un nuevo proyecto se ha presentado el 17 de junio, ya va a hacer 8 meses, 17 de junio, la memoria que no nuevo proyecto y está abierto el procedimiento no está resuelto. Afortunadamente tenemos la oportunidad, Sra. De la Cuesta del Partido Socialista, tenemos la oportunidad de no llegar tarde, como tantas otras veces. Afortunadamente, tenemos todavía la oportunidad de no enterarnos de lo que se ha hecho contra el patrimonio de Cantabria, cuando ya se ha hecho esa agresión al patrimonio de Cantabria.

Yo pido que esto se mire con interés, con bastante más interés del que se ha tratado hasta ahora, porque para algunos era un expediente, pero para los santofeses es nuestro patrimonio, es nuestro Palacio de Manzanedo y no estamos dispuestos a permitir, al menos algunos al menos en silencio que se agreda de esta manera nuestro Palacio, nuestros emblemas.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Muchas gracias, Sr. Fernández.

Tiene la palabra el Sr. Blanco, por el Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. BLANCO TORCAL: Creo que la postura de nuestro grupo es clara y no hacer ninguna intervención.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Muchas gracias, Sr. Blanco.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, el Sr. Álvarez.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Gracias, señora presidenta.

Lamentar mucho mi confusión de género o de sexo, de momento tengo la capacidad visual para seguir describiendo lo que es un nombre de una mujer. Quizá haya sido un error en la lectura de los comparecientes que van a venir, me alegra que haya estado tan sumamente atenta a esta anécdota.

Poco más tengo que añadir a lo que he dicho al principio. Esto, según un informe o se ha perdido un procedimiento que sigue vivo, que sigue, que sigue todavía sin concluir donde creo que tenemos que estar y vamos a estar seguramente todos los grupos parlamentarios de esta cámara muy, muy atentos a cómo se desarrollan este procedimiento, a ver hasta dónde, a dónde llega.

Si también me gustaría destacar lo de informe desfavorable o informe condicional. Un informe condicionado no es un informe favorable hasta que se cumplen ciertas condiciones, con lo cual podría ser un informe desfavorable, pero si queremos jugar a las palabritas, pues jugamos.

La cuestión es que ese informe decía que había unos problemas de agresión visual, de crear una fachada, de un efecto barrera que ocultaba, que arrinconaba y que escondía un bien de interés cultural como es el Palacio de Manzanedo y su jardín.

Poco más que decir, reiterar mis disculpas, si les ha ofendido tanto mi cambio de sexo, pero ha sido totalmente anecdótico; ha sido un error, afortunadamente sigo distinguiendo bien.

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Muchas gracias, Sr. Álvarez.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, Sra. De la Cuesta.

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: Muchas gracias de nuevo señora presidenta,

Rapidísimamente yo también. En primer lugar, le agradezco al Sr. Fernández García las aclaraciones sobre las referencias históricas del Palacio de Manzanedo, que, desde luego no conocía. Lamento, lamento que, efectivamente, en épocas pretéritas se hayan realizado destrozos, supongo que también el Partido Popular en aquel momento alzó la voz.

Y comparto sus preocupaciones, ¿eh? También le agradezco su preocupación, porque es una preocupación que nosotros compartimos.

¡Qué pena que no siempre haya sucedido así!, qué pena que ayer hayamos tenido que ver las inmatriculaciones legales de más de dos mil bienes inmuebles, que han dejado de pertenecer, en alguna ocasión a lo mejor, a patrimonio público; pero tenemos que estar todos ahí -creo que sí- protegiendo y defendiendo el patrimonio histórico.

No voy a entrar en el debate jurídico, sencillamente lo que decía es que usted lo tiene claro. Yo no lo tengo claro. Y sin entrar en el debate jurídico le voy a decir por qué no lo tengo claro: porque el párrafo final del segundo artículo del decreto que declara el BIC dice: "La descripción complementaria del bien al que se refiere el presente decreto, así como la zona afectada, son las que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente".

Y creo que en el plano no está muy claro si el jardín es parte del BIC o no. Por eso le digo que yo respeto, que usted lo tenga muy claro, me alegra mucho; yo tengo algunas dudas en base a este artículo.

Y, en cualquier caso, y para finalizar, con independencia de la cuestión jurídica, que creo que es la que nos..., nos ha colocado en esta situación, no debemos confundir lo que se puede hacer de lo que se debe de hacer.

La Administración pública puede hacer lo que la ley le autoriza, le permite y le ordena. Y otra cosa es lo que los particulares, los propietarios u otras administraciones deben hacer. Y la cuestión de si deben o no deben es una cuestión material, dependerá de la oportunidad, de la conveniencia, de la estética; de modo que eso yo creo que tampoco debemos confundirlo.

Como tampoco debemos confundir las competencias de unas administraciones u otras, con las capacidades que tienen los propietarios de quien no lo son.

Finalizo dándole las gracias de nuevo la señora directora general. Le deseo el mayor de los éxitos y, por favor, defienda con uñas y dientes nuestro patrimonio.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Muchas gracias, Sra. De la Cuesta.

Tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Regionalista, la Sra. Matanzas.

LA SRA. MATANZAS RODRÍGUEZ: Sí yo voy a utilizar mi turno de réplica solamente para decir que, efectivamente los comparecientes que hoy nos acompañan están para velar por el patrimonio cultural de Cantabria, y esto es lo que hacen. y por esto, Bueno ya lo ha dicho antes la directora general, que llevan dos semanas trabajando sin parar.

Reiterar que no ponemos en duda ninguno de los informes que ha emitido esta dirección general y finalizar dándole las gracias por la comparecencia de hoy y por las explicaciones.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Muchas gracias, Sra. Matanzas.

Y concluido el debate del punto 3 y agradeciendo la presencia en esta Comisión de la directora general de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, Sra. Hijosa, bienvenida para otra comparecencia que seguramente se producirá en breve tiempo.